



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0529

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTIDOS MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0529 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

¿Cuáles son los pasos a seguir y requisitos para constituir una institución que imparta carreras técnicas a nivel de educación superior (no es para bachillerato técnico)?

La Dirección Nacional de Educación Superior, indica que las personas interesadas en constituir una institución que imparta carreras técnicas a nivel de educación superior deben guiarse por los lineamientos establecidos en la Ley de Educación superior, así:

Art. 22: para determinar qué tipo de IES desean crear y poner en funcionamiento.

Art. 26 y 27: Si es una IES estatal.

Art. 28, 29, 30, 31 y subsiguiente. Si es una IES privada. (Poner especial atención al 31).


Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

